

15-2-73

Ilmo. Sr. D. Efren Borrajo

Director General de Promoción Social
Madrid

Mi distinguido amigo:

Expongo a su consideración unas observaciones sobre opciones cooperativas que sería deseable quedaran configuradas en la nueva LEY DE COOPERACION, cauce un cooperativismo proyectado a una amplia transformación económico-social. Mientras los expertos no las bautizaran con una denominación más idónea nosotros les llamamos COOPERATIVAS PROTOLABORALES.

Para un contingente cada día más numeroso de jóvenes y adultos interesa compatibilizar el ESTUDIO y el TRABAJO; el trabajo interesado tanto como realización personal más amplia como medio de autoprotección escolar conducente a una autonomía mayor para una progresiva formación consonante con las aptitudes y aspiraciones personales, punto de apoyo para la etapa de formación de base y aplicaciones de opciones de formación permanente.

Hay otro contingente de MUJERES CASADAS, que precisan compatibilizar las atenciones del hogar y familia con opciones laborales y profesionales, máxime en etapas en las que la comunidad careciere de más amplios servicios asistenciales y en defecto de servicios domésticos convencionales en proceso de desaparición.

Se trata de dos tipos de compatibilización acreedoras a la atención colectiva o pública en virtud al alcance que su viabilidad tiene para un desarrollo comunitario sano y equilibrado. En el caso de los ESCOLARES autoprotegidos por la vía del TRABAJO compartido en sus diversas modalidades hacemos viable el mantenimiento de mayores contingentes en proceso formativo sin que ello signifique un mayor gravamen sobre la comunidad activa sin dejar de ponderar los valores de solidaridad y formación que ello entraña. En el caso de las MUJERES CASADAS o con responsabilidades familiares o de hogar indeclinables, la promoción por las afectadas por tales problemas de actividades exteriores en condiciones especiales, puede servir para acelerar el desarrollo del sector terciario de Servicios Asistenciales bajo su protagonización directa sin tampoco minervalorar el alcance económico complementario de sus aportaciones a la familia o para la comunidad.

Las comunidades humanas que se lanzan a un amplio desarrollo de nuevos mecanismos o instituciones sociales con espíritu y estructuras comunitarias precisan promover para su mantenimiento nuevas bases económicas y nosotros en escalacomarcas nos hallamos en este trance y es por ello que estamos realizando en estos dos campos experiencias estimables, si bien por carencias legales los expedientes prácticos empleados para canalizar hacia

.../...

pag. 2/....

estas entidades la colaboración y tutela social son un tanto precarias.

No ignoramos que el legislador debe preveer los posibles abusos o desviaciones. Pero creemos que lo primero que las instituciones de esta naturaleza deben tener que acreditar es la autenticidad, en razón de los sujetos participantes como del objeto social perseguido. Es claro que empresas constituidas con tales contingentes humanos de ordinario requieren una asistencia desde técnica hasta económica que se merecen por los fines educativos y sociales implícitos en su objeto social y firmemente comprometidos y contrastables por parte de sus participantes: se trata de escolares que acreditan su aprovechamiento como de mujeres que evidencian su dedicación a atenciones domésticas y familiares: los primeros de ordinario son trabajadores por tiempo limitado y son discretas sus aportaciones económicas ordinarias como su experiencia o madurez de gestión empresarial y las segundas pueden encontrarse en la promoción deseada de actividades con dificultades de iniciativas con proyección social comprensibles como de falta de suficiencia de medios materiales. Estimamos que la deseada tutela social viable y efectiva había de consistir en que en los órganos rectores de estas entidades hasta un tercio de representatividad o equivalencia pudieran disfrutar las entidades que se comprometieran a cooperar con las mismas con aportaciones económicas y asistencia técnica, máxime en cuanto tales entidades por su naturaleza o proyección tuvieran con las mismas una coherencia o complementariedad en la realización de los fines sociales: tales pudieran ser desde instituciones públicas a privadas resueltas a compartir las responsabilidades: se trataría de ejercer una tutela social por tutores a su vez sociales.

Nuestra experiencia en este tipo de proyecciones es aleccionadora y prometedora bajo todos los aspectos restándonos por tener un apoyo o referencia legal cooperativa más tajante, cuyos defectos en nuestra comarca se han superado por la conciencia social comunitaria desarrollada en todo el contexto social. Pasan de trescientos los ESCOLARES que en el seno de ALECOOP obtienen unos resultados progresivos y son otros tantos las MUJERES CASADAS que en AUZO-LAGUN protagonizan desde la industrialización de servicios de comida hasta guarderías infantiles actuando en otros campos asistenciales: unos y otros realizan sus tareas cooperativas en jornada máxima de cuatro horas diarias: los unos tienen a su servicio un cuadro de monitores con idoneidad educativa y de gestión y las otras colaboradoras que complementan sus empeños.

Si Ud. precisa más explicitaciones nos tiene a su disposición. Le reiteramos nuestro testimonio de gratitud a sus atenciones constantes. Suyo affmo.